

**548-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las trece horas siete minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Guatuso, provincia de Alajuela, por el “Partido Nueva República”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva República celebró el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Guatuso, de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN GUATUSO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	502330078	WIGLEY SOLANO CASTRO
SECRETARIO PROPIETARIO	603260577	LAURA PATRICIA PARRA ÁLVAREZ
TESORERO PROPIETARIO	800790144	LUIS ALFONSO RESTREPO ORTÍZ
PRESIDENTE SUPLENTE	900830640	GLADYS JENKINS CRUZ
SECRETARIO SUPLENTE	205850844	GREIVIN ALONSO FLORES CUBERO
TESORERO SUPLENTE	502080447	ROSANIRA VILLALOBOS RAMÍREZ

**FISCALIA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	203400575	VÍCTOR JULIO ARAGÓN DURÁN

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	603260577	LAURA PATRICIA PARRA ÁLVAREZ
TERRITORIAL	502330078	WIGLEY SOLANO CASTRO
TERRITORIAL	204650914	MARÍA GABRIELA MURILLO MURILLO
TERRITORIAL	205850844	GREIVIN ALONSO FLORES CUBERO
TERRITORIAL	900830640	GLADYS JENKINS CRUZ
SUPLENTE	800790144	LUIS ALFONSO RESTREPO ORTÍZ
SUPLENTE	502080447	ROSANIRA VILLALOBOS RAMÍREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado

en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/pixj  
C.: Exp. 253-2018, Partido Nueva República  
Ref., No.: 4242-2018